



**GERENCIA Y/O
JEFATURA**

**GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
GERENCIA DE AGUA Y GESTIÓN DE
RESIDUOS**

FECHA

22/01/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

Prestar el servicio de transporte de los residuos sólidos extraídos en las actividades desarrolladas por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP hasta los sitios de disposición final.

B. Plazo de ejecución

El Contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

C. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del Contrato será en Bogotá D.C. y sus municipios aledaños.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Se mediará o por

- Viaje.
- Mes ejecutado o fracción del mes.
- Día Ocho (8) horas- doce (12) horas veinticuatro (24) horas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

De acuerdo con el objeto del contrato se contextualiza la labor a desarrollar de cada uno de los vehículos:

- Las volquetas doble troque 6X4 de tres ejes deberán realizar en promedio entre 17 y 30 viajes diarios en toda la ciudad de Bogotá y municipios aledaños de acuerdo con la programación del supervisor del contrato la cual se deriva de las necesidades de la operación. El futuro contratista deberá determinar la logística teniendo en cuenta la distancia a los puntos de disposición final.
- Las volquetas doble troque 6X4 de tres ejes por disponibilidad deberán garantizar la disponibilidad de los vehículos durante toda la ejecución del contrato con una dedicación mínima de ocho (8) y doce (12) horas, en los diferentes frentes de trabajo de acuerdo con las necesidades de la operación y lo requerido por el supervisor del contrato.



- Las volquetas doble troque 6X4 de tres ejes por disponibilidad deberán garantizar la disponibilidad de los vehículos durante toda la ejecución del contrato con una dedicación de 24 horas/día los 07 días de la semana en los diferentes frentes de trabajo de acuerdo con las necesidades de la operación y lo requerido por el supervisor del contrato.
- Las volquetas sencillas 4X2 de dos ejes van a estar distribuidas en toda la ciudad de Bogotá D.C. y Soacha.
- Las volquetas doble troque 8x4 de cuatro ejes por disponibilidad deberán garantizar la disponibilidad de los vehículos durante toda la ejecución del contrato con una dedicación de 24 horas/día los 7 días de la semana en los diferentes frentes de trabajo de acuerdo con las necesidades de la operación y lo requerido por el supervisor del contrato.
- Las grúas tipo planchón van a estar distribuidas en toda la ciudad de Bogotá D.C. y sus municipios aledaños.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las volquetas sencillas 4X2 de dos ejes y las grúas tipo planchón durante toda la ejecución del contrato con una dedicación mínima de doce (12) horas en los diferentes frentes de trabajo de acuerdo con las necesidades de la operación y lo requerido por el supervisor del contrato.

VOLQUETA 6X4 DE TRES EJES

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de volquetas promedio requeridas de acuerdo con las necesidades de la operación
1	Volquetas 6X4 de tres ejes	Viaje	Quince (15) por día

- a) Volumen de carga de mínimo 15 m3.
- b) Tracción mínima 6x4.
- c) Clase de combustible: Diésel.
- d) Sistema de auto carpado en el volcó.
- e) Modelo 2008 en adelante.

VOLQUETA 6X4 DE TRES EJES POR DISPONIBILIDAD

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de volquetas promedio requeridas de acuerdo con las necesidades de la operación
2	Disponibilidad de volquetas 6X4 de tres ejes	Horas día (ocho (8) o doce (12) horas según se requiera)	Cuatro (4) por mes

- a) Volumen de carga de mínimo 15 m3.



- b) Tracción mínima 6x4.
- c) Clase de combustible: Diésel.
- d) Sistema de auto carpado en el volcó.
- e) Modelo 2008 en adelante.

VOLQUETA 4X2 DE DOS EJES

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de volquetas promedio requeridas de acuerdo con las necesidades de la operación
3	Volquetas 4X2 de dos ejes	Mes	Seis (6) por mes

- a) Volumen de carga de mínimo 7 m3.
- b) Tracción Mínimo 4x2.
- c) Clase de combustible: Diésel.
- d) Modelo 1970 repotenciadas o modelo 1980 en adelante.

GRUAS TIPO PLANCHON

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de grúas promedio requeridas de acuerdo con las necesidades de la operación
4	Grúa tipo planchón	Mes	Dos (2) por mes

- a) Peso bruto vehicular: Mínima 10.000 kg.
- b) Capacidad de carga bruta: 6.000 kg.
- c) Combustible: Diésel.
- d) Modelo 2008 en adelante.

VOLQUETA DOBLE TROQUE 8X4

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de volquetas promedio requeridas de acuerdo con las necesidades de la operación
5	Volquetas 8X4 de cuatro ejes	Mes	Dos (2) por mes

- f) Volumen de carga de mínimo 15 m3.
- g) Tracción mínima 8x4
- h) Clase de combustible: Diésel.
- i) Sistema de auto carpado en el volcó.
- j) Modelo 2008 en adelante.

- Cada una de las volquetas y grúas requeridas deben cumplir con todos los accesorios que se requieran para garantizar la operación conforme lo establecido en la legislación vigente.



- Las cantidades enunciadas en las especificaciones técnicas de referencia pueden tener variaciones de acuerdo con las necesidades antes descritas.
- Los costos generados por la utilización y disponibilidad de los equipos deben estar incluidos dentro del valor consignado en la propuesta. AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., no reconocerá costos adicionales por este concepto.
- El equipo puede ser propio o alquilado. La presentación de un equipo mínimo no exime al contratista de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios para cumplir con el plazo y especificaciones técnicas establecidas en el objeto de la presente contratación.
- El contratista deberá proveer los conductores para las volquetas y grúas, el cual debe estar incluido en su oferta económica.
- El contratista deberá suministrar el combustible necesario para que las volquetas y grúas operen de acuerdo con la programación establecida por la supervisión de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Los recorridos se realizarán en toda la ciudad de Bogotá y municipios aledaños de acuerdo con las necesidades de la operación.
- El contratista debe garantizar que los vehículos tipo Volqueta 6X4 de tres ejes dispongan de receptores GPS, configuración de software y prestar el servicio de rastreo satelital consistente en monitoreo, control, seguimiento y administración de estos a través de un hosting, al cual AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. tendrá acceso en tiempo real.
- AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. no asegura cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del contrato. El pago se realizará de acuerdo a la unidad de medida de cada uno de los ítems anteriormente mencionados, en proporción a su cuantía, el valor unitario y de acuerdo con las cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato, quien tendrá como límite el valor total del presente contrato, entendiendo éste como un contrato de bolsa de recursos.

3.1. TRANSPORTE DE RESIDUOS

Para desarrollar el transporte de residuos, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Carpado:** Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión o emisiones. La cobertura deberá ser de material resistente a abrasiones o cortes, evitando que se rompa o rasgue fácilmente y deberá estar sujetada firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm, a partir del borde superior del contenedor o platón.
- b) **Contenedores:** Los vehículos destinados para tal fin deberán tener fijado a su carrocería, los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida



en su totalidad, teniendo en cuenta peso, volumen y características del material, garantizando que se evite pérdida o escurrimiento de material durante el transporte.

Los contenedores o platones empleados para este tipo de carga deberán estar en perfecto estado de mantenimiento. Además, las puertas de descargue de los vehículos que cuenten con ellas deberán permanecer adecuadamente aseguradas y cerradas durante el transporte. No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga de chasis.

- c) **Control de derrames:** En caso de que los vehículos ocasionen derrames, escape, residuos peligrosos-RESPEL o pérdida de los residuos en áreas de espacio público y/o privado, estos deberán ser recogidos inmediatamente por el transportador. Todo transportador deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para realizar la limpieza y disposición respectiva de todos los residuos en los sitios autorizados por la autoridad ambiental en el momento de un derrame, así como para la respectiva señalización a implementar mientras se realicen las labores de recolección.

3.2. RECURSO HUMANO

El contratista debe mantener el personal idóneo y entrenado para el oficio y proveer en caso de imprevistos el personal necesario para atender la demanda del objeto contratado, para lo cual deberá certificar mediante documento expedido por el representante legal, declarando indemne a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. frente a la obligación de que los conductores contratados cumplan con:

3.2.1. Requisitos mínimos del personal

- Licencia de conducción clase C2
- Experiencia mínima de dos (2) años en las tareas referidas con este oficio, relacionada en la hoja de vida y/o certificado.
- Vacunación completa para Hepatitis A y B, Tétanos, Influenza y Fiebre Tifoidea y/o certificación del cumplimiento total del esquema de vacunación y mantener indemne a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., respecto del cumplimiento de la presente obligación.
- Copia de la cédula ciudadanía
- Certificado judicial (no mayor a 30 días) vigente en el que no registren antecedentes penales.

3.2.2. Elementos de protección personal y Dotación

El contratista deberá suministrar a los conductores de los vehículos objeto del contrato:

- Los elementos de protección personal requeridos y adecuados de acuerdo con la periodicidad establecida en la matriz de riesgo para el cargo y, las normas de seguridad y salud en el trabajo y los elementos de bioseguridad, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.
- La dotación requerida y adecuada de acuerdo con la periodicidad establecida en la ley, las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y toda aquella disposición que le resulte aplicable para el ingreso a los sitios de disposición en la ciudad de Bogotá D.C. El uso del uniforme es obligatorio para todos los conductores de volquetas y grúas durante la totalidad de la jornada y los mismos deberán estar en adecuado estado de limpieza.
- A los conductores que eventualmente deban trabajar en turnos nocturnos se le debe suministrar chalecos reflectivos clase II según norma DOT de color amarillo limón de 400 candelas retro



reflectivas, como mínimo y los demás elementos necesarios para garantizar la seguridad del trabajador en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la situación climática de la ciudad de Bogotá.

- Para los días de lluvia, se deberá entregar al conductor de los vehículos la indumentaria apropiada para protegerlo de las inclemencias meteorológicas, incluido calzado, impermeable o prendas similares con botones, mangas y cierre, mascarilla contra el polvo, guantes tipo industrial y otros elementos de protección que requiera la operación.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y la Ley 1562 de 2012.
- Decreto Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte).
- Resolución 4959 de 2006 Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas invisibles extrapesadas y extra dimensionadas y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.
- Régimen Ambiental y RCD: Resolución 0472 de 2017 y Decreto Distrital 507 de 2023. “Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. y las decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Mantener indemne e indemnizar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, por cualquier reclamo o acción derivada de acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución del Contrato.
2. Transportar los residuos sólidos generados en los proyectos a cargo de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P hasta los sitios de disposición final en volquetas 6X4 de tres ejes y en volquetas 4X2 de dos ejes, sujetas a aprobación de la empresa, en cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), incluyendo el personal y combustible requerido de acuerdo con las necesidades de la operación y las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Trasladar los equipos y herramientas con grúas tipo planchón de conformidad con las necesidades de la operación y de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Disponer y garantizar la totalidad de los vehículos objeto del contrato en los diferentes frentes de trabajo de acuerdo con las necesidades de la operación, cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE).



5. Informar y solicitar autorización previa del supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de vehículos con mejores o iguales condiciones, y/o actividad que se requiera efectuar durante la ejecución del contrato.
6. Acreditar y mantener durante la ejecución del contrato la habilitación vigente para prestar el servicio de transporte, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte.
7. Mantener durante la ejecución del contrato la totalidad de los vehículos puestos a disposición en óptimas condiciones mecánicas, hidráulicas, eléctricas, llantas, carpado, que permitan su uso realizando los respectivos mantenimientos preventivo y correctivo, acreditándolo mensualmente mediante documento expedido por el representante legal. De igual manera, cuando se presente la necesidad de mantenimiento respecto a un vehículo, deberá demostrar la realización de las reparaciones a que haya lugar.
8. Acreditar al inicio del contrato y cada vez que ingrese un nuevo vehículo que cuenta con el respectivo registro en el RUNT de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002.
9. Presentar el respectivo PIN Ambiental al inicio del contrato y cada vez que haya un cambio de vehículo o ingrese uno nuevo a la operación y en general garantizar el cumplimiento del Decreto 507 de 2023 “Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”.
10. Presentar al supervisor al inicio del contrato y actualizar (si aplica) durante la ejecución del Contrato el SOAT, fichas técnicas de los vehículos, última revisión técnico – mecánica, tarjeta de funcionamiento cada vez que un nuevo vehículo ingrese a operación.
11. Ingresar los residuos cargados al sitio de disposición autorizado por la autoridad ambiental competente el mismo día del cargue o máximo el día siguiente en casos excepcionales y autorizados por la Supervisión del Contrato, dando cumplimiento a los lineamientos definidos por el sitio de disposición.
12. Entregar a la supervisión del contrato una (1) vez por semana los tickets de ingreso a los sitios de disposición con su respectivo vale.
13. Reemplazar los vehículos que presenten falla mecánica y/o técnica en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la solicitud del supervisor del contrato, por otro que cuente con las mismas o mejores especificaciones técnicas requeridas.
14. Garantizar al inicio y durante la ejecución del contrato que cada vehículo puesto a disposición de la operación cuente con: a) paletas de Pare y Siga; b) pala para escombros c) cepillo por volqueta, d) Conos de señalización de 70 cm de alto como mínimo, e) kit de emergencia y demás aditamentos que se requieran para garantizar la operación y conforme lo establecido en la legislación vigente.
15. Colocar logotipos en los vehículos en lugar visible de acuerdo con las indicaciones suministradas por el supervisor del contrato de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Queda prohibido el mal uso de los vehículos y de los logos.
16. Cumplir con las normas vigentes de la UAESP y específicamente los lineamientos implementados por cada sitio de disposición como el relleno sanitario y sitios de aprovechamiento de residuos.
17. Certificar mediante documento expedido por el representante legal, por medio del cual se declare indemne a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. frente a la obligación de que los conductores contratados cumplen con: i) Licencia de conducción clase C2; ii) Copia de la cédula de ciudadanía iii) Experiencia mínima de dos (2) años en tareas asociadas con este oficio; iv) Esquema de vacunación completo para Hepatitis A y B, Tétanos, Influenza y Fiebre Tifoidea; v) Certificado



judicial vigente en el que no registren antecedentes penales; vi) Afiliación a EPS, ARL y fondos de pensiones o planilla de pago de seguridad social vigente.

18. Reemplazar a los conductores cuando las ausencias superen un (1) día y aportar los documentos a los que hace referencia el numeral 17.
19. Suministrar el uniforme, dotación y los elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad para el personal del contratista, cumpliendo con la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Informar y presentar a la firma del acta de inicio el Plan de Contingencias para control de derrames conforme lo establecido en el Decreto 1868 de 2021 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República”, y en consecuencia contar con un kit para control de derrames (barreras absorbentes, paños o material oleofílicos, entre otros) tanto en suelo como en superficie de agua para la atención de los derrames en el sitio donde se presenten, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, por cada vehículo puesto a disposición de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
21. Limpiar de las llantas de los vehículos el material de arrastre evitando que este sea esparcido en las vías aportando sedimentos al alcantarillado pluvial, por lo cual deberá tomar las medidas que garanticen dicha limpieza antes de salir del punto de cague.
22. Dar cumplimiento irrestricto a las disposiciones del Ministerio de Transporte en la Resolución 4959 de 2006 arts. 6, 7 y art. 9 Literal C y presentar al inicio del contrato el Plan de Seguridad Vial y de Manejo de Tránsito.
23. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a las diferentes actividades en desarrollo del objeto contractual.
24. Acatar que AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se reserva la facultad de reasignar los servicios objeto del contrato en el evento que se presente deficiencia en la prestación del servicio, con el propósito de garantizar la cobertura y suficiencia del mismo al operador de que se trate, previa evaluación y autorización del supervisor del contrato y está dará lugar a la adopción de medidas de orden contractual y económico a que haya lugar por la no prestación efectiva del servicio.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Invitación Privada para Presentar Propuestas o Términos y Condiciones – Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el Contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el Contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.



4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato, de la siguiente manera:

Volqueta doble troque 6X4 de tres ejes	Por los viajes efectivamente realizados.
Volqueta doble troque 6X4 de tres ejes por disponibilidad	Por cada uno de los servicios efectivamente prestados, y realizados previa aprobación del supervisor del contrato, los cuales se medirán así: a) Disponibilidad ocho (8) horas día. b) Disponibilidad doce (12) horas día c) Disponibilidad 24 horas día.
Volqueta sencilla 4X2 de dos ejes	Valor mensual o proporcional a la fracción del mes de acuerdo con las necesidades de la operación.
Grúa tipo planchón	Valor mensual o proporcional a la fracción del mes de acuerdo con las necesidades de la operación.
Volqueta doble troque 8x4 de cuatro ejes	Valor mensual o proporcional a la fracción del mes de acuerdo con las necesidades de la operación.

Los valores unitarios corresponderán a los ofertados por el contratista en su oferta.



Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Informe de ejecución de las actividades realizadas durante el mes facturado/cobrado.
5. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente superior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El trámite de facturación para Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Aguas y Gestión de Residuos se realizarán de manera independiente con el supervisor designado para cada gerencia.

Nota 1: Los pagos estarán sujetos a la entrega del informe de actividades del contratista previa aprobación del supervisor del Contrato.

7. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisitos para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.



**AGUAS DE
BOGOTÁ
S.A. E.S.P.**

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual (se deben incluir los amparos patronales, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios, y maquinaria propia y no propia, los cuales deberán constituirse por el mismo monto y vigencia de la Póliza de RCE.).	X		300smmvl	Igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota: Se deberá asignar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. como asegurada y beneficiaria.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

Se anexa matriz de riesgos

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

AGUAS DE
BOGOTÁ
S.A. E.S.P.